



Resolución Directoral

N° 9431-2019-PRODUCE/DS- PA

Lima, 20 de Setiembre del 2019

VISTO: el expediente administrativo N° 2017-2014-PRODUCE/DGS, y el Informe Legal N° 09850-2019-PRODUCE/DS-PA-mcmendoza-mtaliedo, de fecha 20 de setiembre de 2019, y;

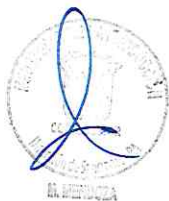
CONSIDERANDO:

Que, con los escritos de Registro N° 00008724-2019, de fecha 23 de enero de 2019 y N° 00010401-2019, de fecha 25 de enero de 2019, **PACIFIC FREEZING COMPANY S.A.C.**, (la administrada) solicitó: i) la reducción del 59% de la multa impuesta por la RD N° 4442-2015-PRODUCE/DGS, confirmada por la RCONAS N° 886-2017-PRODUCE/CONAS-UT y modificada por la RD N° 343-2019-PRODUCE/DS-PA; y ii) el pago fraccionado del monto total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio de reducción;



Que, en cuanto a la **reducción de la multa en un 59% y fraccionamiento**, evaluada la petición formulada por la administrada, se verifica que la misma cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2.1) y 2.2) de la Única Disposición Complementaria Final del DS N° 006-2018-PRODUCE, esto es; ha reconocido la infracción, la deuda y se ha comprometido al pago de la misma; ha indicado el número de resolución sancionadora, y la que resolvió pedido de retroactividad benigna, así también ha precisado el día y el número de constancia de pago¹, y finalmente, ha presentado el escrito ante el órgano correspondiente, desistiéndose de la pretensión² o del recurso interpuesto;

Que, de otra parte, la DS – PA requirió a la Oficina de Ejecución Coactiva la liquidación de la deuda, la cual consta en el correo electrónico de fecha 18 de julio de 2019, señalando lo siguiente:



MULTA CON BENEFICIO (Descuento 59%)	Multa en soles	Gastos	Costas	Interés	Deuda Actualizada ³
0.59081 UIT	2 411.10	0.00	0.00	28.42	2 439.52

Que, según la referida liquidación se tiene que la administrada debe **S/ 2 439.52 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)**, sobre el cual se procederá a realizar el fraccionamiento; asimismo, dicha oficina ha suministrado la fecha de inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva y el plazo para la exigibilidad de la multa impuesta, en virtud a lo establecido en los numerales 3) y 4) de la Única Disposición Complementaria Final del DS N° 006-2018-PRODUCE⁴;



De conformidad a lo dispuesto en el literal d) del artículo 89° del ROF del Ministerio de la Producción, aprobado por DS N° 002-2017-PRODUCE, el numeral 5) del artículo 248° del TUO de la

¹ De acuerdo a la UIT vigente a la fecha de pago (voucher de depósito N° 11512385-5-M), el día 25 de enero de 2019, habiendo depositado la suma de **S/ 249.00**, a la Cuenta Corriente N° 00-000-306835 del Ministerio de la Producción.

² Conforme a la información remitida por la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción que obra en el presente expediente administrativo.

³ Importe calculado al 18.07.2019, según información remitida por la Oficina de Ejecución Coactiva.

⁴ Expediente Coactivo N° 980-2018, con Resolución de Ejecución Coactiva de fecha 18 de abril de 2018.

Ley N° 27444, y lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de DS N° 006-2018-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de acogimiento al régimen estipulado en el DS N° 006-2018-PRODUCE, presentada por **PACIFIC FREEZING COMPANY S.A.C.**, con **R.U.C. N° 20305673669**, respecto a la sanción impuesta con la RD N° 4442-2015-PRODUCE/DGS, modificada por la RD N° 343-2019-PRODUCE/DS-PA, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente RD.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA REDUCCIÓN DEL 59% de la MULTA y el FRACCIONAMIENTO conforme a lo establecido en el DS N° 006-2018-PRODUCE, quedando reducida la multa impuesta con RD N° 4442-2015-PRODUCE/DGS, modificada por la RD N° 343-2019-PRODUCE/DS-PA, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN Y DEL PAGO DEL 10% PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTO						
RD DE SANCIÓN	SANCIÓN	RD DE RETROACTIVIDAD BENIGNA	MULTA CON RECALCULO	DS N° 006-2018-PRODUCE (Reducción del 59%)	DS N° 006-2018-PRODUCE (Fraccionamiento)	NÚMERO DE CUOTAS
RD N° 4442-2015-PRODUCE/DGS	5 UIT	RD N° 343-2019-PRODUCE/DS-PA	1.441 UIT	1.441 UIT – 59% (1.441 UIT) = 0.59081 UIT	Pago del 10% 0.59081 UIT = 0.059081 UIT ⁵ = S/ 248.14	dos (02) cuotas ⁶

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el abono de las cuotas deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente N° 0-000-306835 del Banco de la Nación, a nombre del **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, conforme a lo establecido en el DS N° 006-2018-PRODUCE. Para el pago de la última cuota, el administrado deberá actualizarla con los respectivos intereses generados, ante la Oficina de Ejecución Coactiva, a través del correo electrónico oecc@produce.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- PUNTUALIZAR que la pérdida de los beneficios de reducción de multa y fraccionamiento se determinará en función a las causales de pérdida previstas en el numeral 8) de la Única Disposición Complementaria Final del DS N° 006-2018-PRODUCE.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral a las dependencias correspondientes, **PUBLICAR** la misma en el portal del **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN** (www.produce.gob.pe); y, **NOTIFICAR** conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,



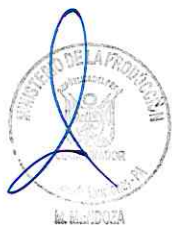
VICTOR MANUEL ACEVEDO GONZALEZ
Director de Sanciones – PA

⁵ Este monto debe ser multiplicado por el valor vigente de la UIT para el año 2019, que asciende a S/ 4 200.00, conforme al Decreto Supremo N° 298-2018-EF.

⁶ Conforme al cronograma de pagos anexo a la presente RD.

Cuadro Anexo de la Resolución Directoral N° 9431-2019-PRODUCE/DS-PA

CRONOGRAMA DE PAGOS				
N° de Cuotas	Vencimiento	Monto de la cuota		
1	20/10/2019	S/	1,219.76	
2	19/11/2019	S/	1,219.76	



LA DIRECTORA

